ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA
06 DE FEBRERO 2026

En el Municipio de Tabio Cundinamarca, siendo las 11:15 a.m., del día seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), por convocatoria, realizada por el señor Gerente acorde a lo regulado en los artículos 32, 41, 42 y 43 de la escritura No. 151 del 6 de abril de 2009, -estatutos y la ley, se reunieron en la sede principal de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A. "EMSERTABIO ESP" Calle 7 A No. 6A – 16 Vía Estadio Municipal, los dignatarios de la junta de la Empresa con el objeto de celebrar junta directiva extraordinaria, con el siguiente orden del día, así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación del secretario de la reunión.
4. Vigencias futuras.
5. Facultades del gerente de la Empresa de Servicios Públicos, para contratar sin límite de cuantía
6. Cierre.

2- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a verificar por parte del secretario de la junta el quórum para deliberar y decidir, determinando que hay quórum, es decir, se hacen presente los convocados.

A la presente reunión asistieron los siguientes miembros de la Junta Directiva:

CALIDAD	NOMBRE	ASISTENCIA
1er Integrante de la Junta Directiva	Carlos Javier Julio Torres	Presencial
2DO Integrante de la Junta Directiva	Omar Fernando Carreño Fandiño	Presencial
3er Integrante de la Junta Directiva	Juan Antonio Forero Rodríguez	Presencial
4to Integrante de la Junta Directiva - Suplente	Luis Yobany Ruiz Rodríguez	No asiste.
5to Integrante de Junta Directiva - Suplente	Jairo Enrique González Urrego	Presencial

3- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Leído el orden del día, por solicitud del Gerente de EMSERTABIO, Fredy Andrés Felacio Rodríguez, este es aprobado por unanimidad por los miembros de Junta Directiva.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación del secretario de la reunión.
4. Vigencias futuras.
5. Facultades del gerente de la Empresa de Servicios Públicos, para contratar sin límite de cuantía
6. Cierre.

4- DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El presidente de la Junta Directiva Ingeniero Carlos Javier Julio Torres en su calidad de alcalde municipal sometió a consideración la elección del secretario quedando elegido por unanimidad como secretario para la Junta Directiva el señor Omar Fernando Carreño Fandiño quien es Gerente del Instituto Joaquin Piñeros Corpas.

5- VIGENCIAS FUTURAS

El equipo asesor de la Empresa de Servicios Públicos Dr. Daniel Marín manifiesta que, como es de conocimiento de los miembros de la Junta, se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CAR-CONV- INT-3371-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P**, con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, EL MUNICIPIO DE TABIO Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES LOURDES Y PALO VERDE, PARA LOGRAR LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES A LA PTAR, EN EL MUNICIPIO DE TABIO..**

Dicho convenio tiene un plazo de ejecución de diecisiete (17) meses y la obra, junto con la interventoría, proyecta ejecutarse en un (1) año, lo que implica que su desarrollo se extenderá hasta la vigencia 2027.

En virtud de lo anterior, se requiere la autorización de vigencias futuras para garantizar la correcta ejecución. Por tal motivo, se procede a dar lectura al Acuerdo No. 001 del 6 de febrero de 2026, **POR EL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO SA ESP "EMSERTABIO SA ESP"** el cual en su articulado dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO SA ESP "EMSERTABIO SA ESP" para constituir vigencias futuras ordinarias vigencia 2027 para respaldar presupuestalmente los contratos de obra e interventoría necesarios para la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CAR-CONV- INT-3371-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, EL MUNICIPIO DE TABIO Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES LOURDES Y PALO VERDE, PARA LOGRAR LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES A LA PTAR, EN EL MUNICIPIO DE TABIO"** por valor de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO M/CTE. ($15.086.565.025)** como se detalla a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2026	APROPIACION VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2027	% PRESUPUESTO 2026	% PRESUPUESTO 2027
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO	"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES LOURDES Y PALO VERDE, PARA LOGRAR LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES A LA PTAR, EN EL MUNICIPIO DE TABIO"	APORTES CAR	14.686.565.025	14.686.565.025	0	100%	0%
	"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES LOURDES Y PALO VERDE, PARA LOGRAR LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES A LA PTAR, EN EL MUNICIPIO DE TABIO"	APORTES MUNICIPIO	350.000.000	350.000.000	0	100%	0%
	"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTORES LOURDES Y PALO VERDE, PARA LOGRAR LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES A LA PTAR, EN EL MUNICIPIO DE TABIO"	APORTES EMSERTABIO	50.000.000	50.000.000	0	100%	0%
VALOR TOTAL			15.086.565.025	15.086.565.025	-	100%	0%

ARTICULO SEGUNDO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2026. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en enciso 2º del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Gerencia de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO SA ESP ¨EMSERTABIO SA ESP¨ deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Una vez leído, se somete a consideración y aprobación de los miembros de la Junta Directiva el **Acuerdo No. 001 del 6 de febrero de 2026**, el cual, una vez surtido el proceso de deliberación, es aprobado por unanimidad por la totalidad de sus integrantes.

5- FACULTADES DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA CONTRATAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA

El Dr. Daniel Marín manifiesta que, de conformidad con los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A. EMSERTABIO E.S.P, el Gerente tiene facultades para celebrar contratos hasta un tope máximo expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En atención a los procesos de selección que se proyecta adelantar —uno por valor aproximado de catorce mil millones de pesos ($14.000.000.000) y otro correspondiente a la interventoría por valor cercano a mil millones de pesos ($1.000.000.000), se advierte que dichas cuantías superan el límite estatutario otorgado al Gerente.

Por lo anterior, se hace necesario someter a consideración de la Junta Directiva la autorización expresa para contratar por encima del tope previsto en los estatutos.

La Junta Directiva, luego de deliberar, aprueba por unanimidad autorizar al Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A. E.S.P. - EMSERTABIO para suscribir contratos hasta por la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.500.000.000),** con el fin de adelantar los procesos contractuales en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CAR-CONV- INT-3371-2025**

6. Cierre

Agotado el orden del día y siendo las 11:42 a.m. y no habiendo otro tema a tratar se da por terminada la junta Directiva y se firma por quienes en ella intervinieron.

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
PRESIDENTE

OMAR FERNANDO CARREÑO FANDIÑO
SECRETARIO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Omar Fernando Carreño Fandiño Cargo: Gerente Instituto Municipal Joaquin Piñeros Corpas	Fredy Andrés Felacio Rodríguez Cargo: Gerente de Emsertabio	Omar Fernando Carreño Fandiño Cargo: Gerente Instituto Municipal Joaquin Piñeros Corpas